

Con fecha 23 de Julio último ha comunicado al Consejo el Excmo. Sr. D. Pedro Macanaz, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, por medio del Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente de él, de orden de S. M. la siguiente:

„Excmo. Sr.: El Rey ha resuelto que los Prelados ó individuos de las Ordenes Regulares, á cuyo cargo haya estado la administracion ó direccion de los bienes de sus Comunidades en estos seis años últimos, presenten las cuentas correspondientes á ellos á las mismas Comunidades; y que puestos por estas los reparos que se les ofrezca, las pasen al Tribunal de Contaduría mayor de Cuentas para su toma y fenecimiento en la forma acostumbrada. Lo que participo á V. E. de orden de S. M. para que el Consejo disponga lo correspondiente á su cumplimiento en la parte que le toca.”

Publicada en el Consejo, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en dicha Real orden, y que con su insercion se comuniquen la correspondiente á los Generales, Vicarios generales y Prelados de las Ordenes Regulares, para que la guarden y cumplan, y hagan guardar y cumplir; dando aviso al Consejo por mi mano de su recibo, y á su debido tiempo de haber cumplido la Real resolucion de S. M.

Lo participo á V. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en lo que le corresponde.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1814.

D. Bartolomé Muñoz.

Con fecha 27 de Julio último ha comunicado al Consejo Real el Sr. D. Pedro Meléndez, Secretario de Estado del Despacho de Gracia y Justicia, por medio del Sr. D. Juan del Espino, Presidente de él, de orden de S. M. la siguiente:

Excmo. Sr.: El Rey ha resuelto que los Prelados individuos de las Ordenes Regulares, a cuyo cargo hay estado la administración é dirección de los bienes de las Comunidades en estos seis años últimos, presenten las cuentas correspondientes á ellos á las mismas Comunidades; y que puestas por estas los reparos que se les ofusca, las pongan al Tribunal de Contaduría mayor de Cuentas para su forma y liquidación en la forma acostumbrada. Lo que participo á V. R. de orden de S. M. para que el Consejo disponga lo correspondiente á su cumplimiento en la parte que le toca.

Publícase en el Consejo, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en dicho Real orden, que con su inserción se comunicas á correspondientes de las Ordenes Regulares, para que se guarden y cumplan, y luego se den y cumplan; dando aviso al Consejo por mi mano de recibido, y á su debido tiempo de haber cumplido la Real resolución de S. M.

Lo participo á V. R. de orden del Consejo para su diligencia y cumplimiento en lo que le correspondiere.
Dios guarde á V. muchos años Madrid 2 de Agosto de 1814

D. Bartolomé Alarcón

